

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

**SUSCRICIÓN PARTICULAR**  
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

### CIRCUNSCRIPCIÓN DE CÓRDOBA

(Continuación.)

Sección 12.ª

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

- 1 García Copado, D. Juan
- 2 Muñoz Rojas, Juan
- 3 Torralbo Moreno, Antonio
- 4 Badillo Ruiz, Antonio
- 5 López Cámara, Martín
- 6 Higuera Cerro, Juan
- 7 Bustos Pozuelo, Juan
- 8 Díaz Moreno, Pedro
- 9 Gómez Arévalo, Juan Martín
- 10 Coletto Gutiérrez, Benito
- 11 Díaz Castro, Tomás
- 12 Castro Cerro, Bartolomé
- 13 Romero Redondo, Pedro
- 14 Fernández Capitan, Juan
- 15 Gómez Torralbo, Pedro
- 16 Cañuelo Gutiérrez, José
- 17 Cañuelo Gutiérrez, Pedro
- 18 Coletto Ruiz, Antonio
- 19 Coletto Gutiérrez, José
- 20 Rojas Cachinero, Francisco
- 21 Ugar Sánchez, Juan
- 22 Sánchez Gómez, Francisco
- 23 Juan Fernández, Sebastián
- 24 Silva Coletto, Pedro Manuel
- 25 Pozuelo Cañuelo, Juan Javier

- 26 González Moreno, D. Andrés
- 27 Silva Coletto, José
- 28 Silva Coletto, Pedro Juan
- 29 Palomo Gil, Francisco José
- 30 Torralbo Blanco, Bartolomé
- 31 López Ortega, Pedro
- 32 Ayala Gómez, Alfonso
- 33 Torres Pozo, Bartolomé
- 34 Cabrera García, Pedro
- 35 Viveros Caballero, Basilio
- 36 Calero Cabezas, Miguel
- 37 Valero Blanco, Antonio Román
- 38 Fernández Muñoz, Juan
- 39 Moreno Muñoz, Juan Antonio
- 40 García Panadero, Bernardo
- 41 Martos Ruiz, Pedro
- 42 Pedraza Escudero, Pedro
- 43 Cano Muñoz, Juan María
- 44 Pedrajas Romero, Bartolomé
- 45 Higuera Amor, Francisco
- 46 Coletto Sánchez, Juan
- 47 Blanco Mohedano, Bartolomé
- 48 Gutiérrez Serrano, Alfonso
- 49 Gómez Illescas, Bartolomé
- 50 Rojas Cachinero, Antonio
- 51 Díaz Castro, Juan
- 52 Rodríguez Díaz, Esteban
- 53 Rodríguez Camacho, Juan Pedro
- 54 Toril Pizarro, Andrés
- 55 Gómez Fernández, Bartolomé
- 56 Rico Rojas, Pedro
- 57 Justo Rico, Miguel
- 58 Rico Justo, Francisco
- 59 Silva Coletto, Pedro
- 60 Toril Pizarro, Pedro
- 61 Gutiérrez Pedraza, Francisco
- 62 Espejo Castro, Juan
- 63 Higuera Contador, Pedro
- 64 Moreno Gutiérrez, Francisco
- 65 Coletto Torrico, Francisco
- 66 Calventos Illescas, José
- 67 Cachinero Ruiz, Antonio
- 68 Camacho López, Tomás
- 69 Herruzo Avalos, Antonio
- 70 Coletto Luña, Francisco
- 71 Coletto Gutiérrez, Juan
- 72 García Pozuelo, Benito
- 73 Fernández Moreno, Juan José
- 74 Muñoz Moreno, Melchor
- 75 Sánchez Gordo, Andrés
- 76 Rojas Toril, Juan Francisco
- 77 Cabezas Luna, Francisco
- 78 Espejo Vaquero, Juan Ramón

- 79 Higuera Cerro, D. Juan Francisco
- 80 Díaz Mohedano, Pedro
- 81 Romero Palomo, Bartolomé
- 82 Palomo Cruz, Bartolomé
- 83 Díaz Moreno, Alfonso
- 84 Coletto Lorres, Francisco
- 85 Badillo Ruiz, Antonio
- 86 Moreno y Moreno, José Antonio.
- 87 Montoro Márquez, Miguel
- 88 Coletto Muñoz, Pedro.
- 89 Gómez Montero, Juan de Dios
- 90 Muñoz Capitan, Miguel
- 91 Cantador Camacho, Antonio
- 92 Cantador Fernández, Domingo
- 93 Romero Torralbo, Alfonso
- 94 Mohedano Montoro, Bartolomé
- 95 Moreno Gutiérrez, Juan Antonio
- 96 Sánchez Coletto, Bartolomé
- 97 Coletto Huertas, Pedro Martín
- 98 Torres Ruiz, Francisco
- 99 Buenestado Espejo, Juan José
- 100 Carmona Castillo, Jerónimo
- 101 Torralbo Castro, Andrés
- 102 Díaz Rodríguez, Bernardo
- 103 Villareal Luna, Andrés
- 104 Blanco Moreno, José
- 105 Pozo Moreno, Juan
- 106 Fernández Moreno, Juan Alfonso
- 107 Castro Sánchez, Francisco
- 108 Blanco Moreno, Bernardo
- 109 Ajenjo Muñoz, Francisco
- 110 Moreno y Moreno, Matías
- 111 Moreno Fernández, Pedro
- 112 Cabezas Castillo, Nicolás
- 113 Herruzo Avalos, Baltasar
- 114 Cano López, Francisco
- 115 Díaz Rodríguez, Miguel
- 116 Higuera Muñoz, Pedro Alfonso
- 117 Gil de la Serna, Martín
- 118 Muñoz Moreno, Francisco
- 119 Redondo Izquierdo, Francisco
- 120 Copado Díaz, Gregorio
- 121 Cano Cañuelo, Juan Antonio
- 122 Zamora Silva, Juan Cándido
- 123 Ruiz Herrero, José
- 124 Muñoz de la Torre, Alfonso
- 125 Moreno y Moreno, Juan
- 126 Moreno Camacho, Antonio
- 127 Ajenjo Torralbo, José
- 128 Muñoz García, Juan Gregorio
- 129 Moreno Díaz, José Antonio
- 130 Fernández Moreno, José Antonio
- 131 Gil Muñoz, José

- 132 Blanco M. D. Bartolomé Fermín
- 133 Blanco Mohedano, Juan
- 134 Blanco Mohedano, Pedro
- 135 Pozuelo Coletto, Juan Javier
- 136 Romero García, Pedro
- 137 Pozo Herruzo, Marcos
- 138 Blanco Moreno, Bartolomé
- 139 Blanco Moreno, Miguel
- 140 Fernández Moreno, Miguel
- 141 Espejo Fresco, Martín
- 142 Cano Herrera, Lorenzo
- 143 Juan Torralbo, Alejandro
- 144 Bernardo López, Juan
- 145 Sánchez Gómez, Andrés
- 146 Fernández López, Juan
- 147 Fernández Selano, Alfonso
- 148 Moreno y Moreno, Bernardo
- 149 Díaz Fernández, Juan Manuel
- 150 Díaz Fernández, Pedro
- 151 Díaz Moreno, José Antonio
- 152 Muñoz Gordo, Bartolomé
- 153 Cámara Cachinero, Antonio
- 154 Martos Moreno, Juan
- 155 Muñoz Gordo, Pedro
- 156 Coletto Luna, Juan
- 157 Coletto Torrico, Rafael
- 158 Valle Pizarro, Martín
- 159 Díaz Illescas, Juan Antonio
- 160 Blanco Moreno, Juan Pablo
- 161 Moreno García, Juan
- 162 Moreno Pedraza, Pedro Benito
- 163 Pedrajas Moreno, Miguel
- 164 Cantador Cobos, Bartolomé
- 165 Romero y Romero, Antonio
- 166 Higuera Arévalo, Pedro
- 167 Cano Rojas, José
- 168 Pozuelo Rojas, Blas
- 169 Moreno Buenestado, Matías
- 170 Ayllón Sánchez, Bartolomé
- 171 Moreno Fernández, Juan José
- 172 Cámara Moreno, Francisco Luis
- 173 Torralbo Luna, Miguel
- 174 Pedraza Escudero, Juan
- 175 Cámara Pozo, Pedro Luis
- 176 Rivas Cámara, Enrique
- 177 Díaz López, Matías
- 178 Rubio Ramírez, José Alejo
- 179 Cámara Pozo, Mateo
- 180 Torrico López, Bartolomé
- 181 Calero Moreno, Juan
- 182 Herrero Moreno, Antonio
- 183 Bermudo López, Antonio
- 184 Martos Moreno, Bartolomé

185 Rivas Valverde, D. Antonio.  
 186 Coletto Torrico, Manuel  
 187 Sánchez Moreno, Miguel  
 188 Muñoz Bravo, Pedro  
 189 Rodríguez Romero, Diego  
 190 Cañuelo Díaz, Francisco  
 191 Palomo Carbonero, Pedro  
 192 Rodríguez Casado, Antonio  
 193 Panadero López, Juan  
 194 Torralbo Castillo, Pascual  
 195 Torralbo Castro, Pascual  
 196 Bejarano Muñoz, Juan  
 197 Cantador Castro, Juan Antonio  
 198 Higuera Cantador, Juan Antonio  
 199 Pedraza Buenestado, Juan Manuel  
 200 Cantador Cobos, Antonio  
 201 Villarreal Luna, Acisclo  
 202 Rey Cachinero, Bartolomé  
 203 Pedrajas Torralbo, José  
 204 Cano Cañuelo, Francisco Mateo  
 205 Muela Ríos, Bernardo  
 206 Higuera Arévalo, Francisco  
 207 Mata Zamora, Pedro Antonio  
 208 Ruiz García, Juan Martín  
 209 Moreno Sánchez, Juan de Mata.  
 210 Romero Pozo, Marín  
 211 Bermudo Cantador, Juan Antonio  
 212 Ajenjo Muñoz, Francisco  
 213 Bejarano Muñoz, Juan  
 214 Bejarano Muñoz, Sebastián  
 215 Moreno Romero, Alfonso  
 216 Moreno Gutiérrez, Benito  
 217 Muñoz Zamora, Francisco  
 218 Cabrera Espejo, Juan  
 219 Cabrera Espejo, Juan Ramón  
 220 Gutiérrez Sánchez, Miguel  
 221 García Pozuelo, Gaspar  
 222 Gutiérrez Blanco, Francisco  
 223 Moreno Martos, José María  
 224 Gómez Montoro, Bartolomé  
 225 Camacho López, Francisco  
 226 Castro Romero, José  
 227 Espejo Fresco, Juan Polonio  
 228 Gil Luna, Juan  
 229 Higuera Muñoz, Juan  
 230 Pedraza Illescas, Bartolomé Ma-  
 tías.  
 231 Pozuelo Torralbo, Juan  
 232 Torralbo Illescas, José Julián  
 233 Tamaral Rico, Francisco  
 234 Pozuelo Rojas, Juan  
 235 Tamaral Rico, Alfonso  
 236 Torralbo Silva, Miguel  
 237 Martos Abalos, José Antonio  
 238 Martos Abalos, Isidoro  
 239 Herruzo Moreno, Cayetano  
 240 Buenestado Molinero, Benito  
 241 Escudero Martos, José  
 242 Cabrera Márquez, Pedro  
 243 Coletto Torrico, Miguel  
 244 Martos Abalo, Antonio  
 Han tomado parte en la votación  
 doscientos cuarenta y cuatro electores.

**RESUMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS  
 A CORTES

D. Antonio Garijo y Lara, ciento  
 setenta y siete. . . . . 177  
 D. Antonio Barroso y Castillo,  
 ciento setenta y cuatro. . . . . 174  
 D. Santos Isasa Valseca, ciento  
 treinta y seis. . . . . 136  
 D. Angel de Torres y Gómez,  
 uno. . . . . 1

De cuya veracidad y exactitud los  
 infrascritos Presidente é Interventores  
 certificamos.

Villanueva de Córdoba 4 de Abril de  
 1886.—El Alcalde Presidente, Antonio  
 de Martos.—Interventores: Pedro Ca-  
 brera Márquez.—Cayetano Herruzo.—  
 José Antonio Martos.—Isidoro Mar-  
 tos.—José Escudero Martos.—Miguel  
 Coletto.  
 Córdoba 7 de Abril de 1886.—El  
 Gobernador, Manuel Benayas Portoca-  
 rrero.

Sección 13.ª

VILLAVICIOSA

1 D. José Martínez Valenzuela.  
 2 Francisco Cobos Machuca.  
 3 Pedro Rodríguez Moyano.  
 4 Manuel García Barbero.  
 5 Manuel de la Torre Moreno.  
 6 Antonio Galán Calero.  
 7 Antonio Barbero de la Torre.  
 8 Agustín Arribas Rojo.  
 9 Diego Jiménez Cantador.  
 10 Gabriel Nevado Nevado.  
 11 Antonio de la Torre Moreno.  
 12 Rodrigo Contreras Nevado.  
 13 Antonio García Nevado.  
 14 Antonio López Ruiz.  
 15 José Moreno Carrasco.  
 16 José Moreno Cantador.  
 17 José Moreno Fernández.  
 18 Miguel Jurado Sánchez.  
 19 Pedro Moreno Nevado.  
 20 Juan Fernández Nevado.  
 21 Patricio Infante Nevado.  
 22 Francisco Ruiz Martínez.  
 23 Manuel de la Torre Nevado.  
 24 Rafael Infante Machuca.  
 25 Antonio Arribas López.  
 26 Antonio Rojo Galán.  
 27 Bartolomé Leovigildo Muñoz.  
 28 Bartolomé García Jurado.  
 29 Francisco Cardador Ponce.  
 30 José Calero Moreno.  
 31 Pedro Rodríguez Muñoz.  
 32 Diego Fernández González.  
 33 Miguel Pedraza Caballero.  
 34 Rafael Nevado Infante.  
 35 Antonio Sisenando Ruiz.  
 36 Gabriel Arribas Nevado.  
 37 Francisco Rojas Pedrajas.  
 38 Antonio Rojas Pedrajas.  
 39 Blas Barbero Moreno.  
 40 Miguel Jurado Calero.  
 41 Tomás Barbero Nevado.  
 42 José Sepúlveda Pulido.  
 43 Francisco Arribas Rojo.  
 44 Francisco Infante Torres.  
 45 Alfonso Rey García.  
 46 José Arribas Rojo.  
 47 Eulalio Infante Vargas.  
 48 Juan Carretero Díaz.  
 49 Juan Arribas Nevado.  
 50 Alfonso López Nevado.  
 51 José Ugaz Sánchez.  
 52 José Barrios Moreno.  
 53 Juan Machuca Infante.  
 54 Juan de Dios Nevado Areales.  
 55 Sebastián Calvo Infante.  
 56 Miguel Vargas Nevado.  
 57 Federico Soria Sánchez.  
 58 Antonio Fernández Nevado.  
 59 Francisco Nieto Moreno.  
 60 Juan Contreras Nevado.  
 61 José Antonio Nevado Nevado.  
 62 Juan de Dios Riesgo Pérez.  
 63 Sebastián Vargas Sánchez.  
 64 Mateo Pulido Moreno.  
 65 Antonio Sepúlveda Pulido.

66 D. Pedro Vargas Nevado.  
 67 Juan de Dios Infante Carretero.  
 68 Juan Serrano Taguas.  
 69 Domingo Moreno Nevado.  
 70 José Escobar Infante.  
 71 Manuel Dueñas Morales.  
 72 Manuel Pareja Puerto.  
 73 Juan Sánchez Arribas.  
 74 Sebastián Sánchez Aarribas.  
 75 Cantador Cobos, Rafael Julián  
 76 Zoilo González Viñas.  
 77 Manuel Contreras Nevado.  
 78 Antonio Escobar Arribas.  
 79 Martín Nevado Nevado.  
 80 Juan Rodríguez Moyano.  
 81 Tomás Vargas Nevado.  
 82 Bernardino Cantador Nevado.

Han tomado parte en la votación  
 ochenta y dos electores.

**RESUMEN**

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS  
 A CORTES

D. Antonio Garijo y Lara, cin-  
 cuenta y cuatro. . . . . 54  
 D. Antonio Barroso y Castillo,  
 cincuenta y tres. . . . . 53  
 D. Santos de Isasa y Valseca,  
 treinta y dos. . . . . 32  
 D. Angel Losada, Marqués de  
 los Castellones, trece. . . . . 13  
 D. Francisco Romero Robledo,  
 once. . . . . 11

Villaviciosa 4 de Abril de 1886.—El  
 Presidente, Miguel Muñoz.—Interven-  
 tores: Juan Rodríguez.—Martín Neva-  
 do.—Tomás de Vargas.—Bernardino  
 Cantador.

Córdoba 7 de Abril de 1886.—El  
 Gobernador, Manuel Benayas Portoc-  
 carrero.

**Junta provincial de Instrucción pública  
 de Córdoba.**

Núm. 2307.

El art. 40 del Real decreto de 23 de  
 Setiembre de 1847 previene que en to-  
 das las Escuelas públicas deberán cele-  
 brarse anualmente exámenes generales,  
 presididos por las Juntas locales de pri-  
 mera enseñanza, en los que por cuenta  
 de los Ayuntamientos respectivos se  
 repartirán premios á los niños más  
 aprovechados.

Comprendiendo esta Corporación la  
 importancia de los indicados actos, que  
 á la vez de ser de un resultado prove-  
 choso para la instrucción, son un medio  
 eficaz de estímulo para los alumnos,  
 proporcionando á los Maestros ocasión  
 de demostrar el celo é interés en el ejer-  
 cicio de su honrosa profesión, y que los  
 pueblos adquieran el convencimiento  
 de que no son infructuosos los sacrifi-  
 cios que se hagan para favorecer y fa-  
 cilitar los progresos de la enseñanza,  
 ha acordado recordar á las Juntas lo-  
 cales el cumplimiento de la citado pres-  
 cripción, y prevenirles que en todas  
 las Escuelas públicas de la provincia,  
 así como en las privadas que á ello se  
 presten, se efectúen en el próximo mes  
 de Mayo los exámenes correspondien-  
 tes al presente año. De su resultado  
 darán conocimiento á esta Junta provin-

cialen los 15 primeros días de Junio pre-  
 cisamente, remitiendo certificado lite-  
 ral de las actas que al efecto se levanten,  
 con listas de los niños y niñas que  
 hayan recibido premio por su aplica-  
 ción y merecimiento.

Del celo é interés de los Sres. Alcal-  
 des y demás individuos de las Juntas  
 locales de primera enseñanza es de es-  
 perar que, penetrándose de lo necesari-  
 o y convenientes que son los exáme-  
 nes para patentizar los inmensos benefi-  
 cios que proporciona la instrucción pri-  
 maria, en ningún pueblo deje de cum-  
 plirse lo prevenido en esta circular, y  
 que á fin de que el resultado de ellos  
 produzca el fruto que la Ley desea,  
 den á los citados actos, y al de repartición  
 de premios, la mayor solemnidad  
 y publicidad posible, invitando al efec-  
 to á todas las Corporaciones, padres de  
 familia y demás personas respetables  
 de la localidad.

Córdoba 15 de Abril de 1886.—El  
 Gobernador Presidente, Manuel Benayas  
 Portocarrero.—El Secretario, Nico-  
 lás Dalmau.

**AYUNTAMIENTOS**

**Córdoba.**

Núm. 2289.

D. Juan Rodríguez Sánchez, Alcalde  
 constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la  
 Municipalidad de mi presidencia, el  
 proyecto formado para el mejoramien-  
 to de la plazuela de los Olmos ó Padres  
 de Gracia, en el que se comprende la  
 nueva alineación de esta vía pública,  
 queda desde hoy y por término de 20  
 días de manifiesto en esta Secretaría  
 municipal, á fin de que las personas á  
 quienes interese, puedan, si así lo esti-  
 man, examinar dichos trabajos facultati-  
 vos, y aducir las reclamaciones que  
 les convengan.

Lo que se anuncia al público á los  
 efectos legales correspondientes.

Córdoba 13 de Abril de 1886.—Juan  
 Rodríguez Sánchez.

**Palma del Río.**

Núm. 2298.

D. Rafael Calvo de León, Alcalde presi-  
 dente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el  
 Ayuntamiento, previa censura del Sin-  
 dico, el proyecto adicional que ha de  
 refundirse en el ordinario del corrien-  
 te ejercicio, queda expuesto al público  
 en la Secretaría de esta Corporación,  
 por espacio de 15 días, con arreglo á lo  
 dispuesto en el art. 146 de la Ley Mu-  
 nicipal vigente.

Palma del Río 14 de Abril de 1886.—  
 Rafael Calvo de León.—Leopoldo He-  
 rrero.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE DOÑA MENCIA**

Núm. 2.099.

**FONDOS MUNICIPALES**

Tercer trimestre de 1885 á 1886.

**EXTRACTO** por capitulos, del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separación los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente y resultas de anteriores, con el saldo existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

**INGRESOS**

CONCEPTOS	Presupuesto de 1885 á 1886. Pesetas. Cént.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior..	7.548,29
Producto de censos de Propios. . . . .	37,13
Idem de impuestos establecidos. . . . .	634,00
Idem extraordinarios y eventuales por resultas. . . . .	44,22
Recargo del 100 por 100 sobre el cupo de consumos y cuota del Tesoro. . . . .	10.599,29
Reparto vecinal sobre sueldos, pensiones y haberes. . . . .	2.213,27
<b>Total Cargo.</b> . . . .	<b>21.076,20</b>

**GASTOS**

Capitulos.	CONCEPTOS	Presupuesto de 1885 á 1886. Pesetas. Cént.
1.º	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	2.365,26
3.º	Idem de policia urbana y rural. . . . .	670,80
4.º	Idem de Instrucción pública. . . . .	947,50
5.º	Idem de Beneficencia. . . . .	209,75
6.º	Idem de obras públicas. . . . .	"
9.º	Idem de cargas. . . . .	15.085,82
11.	Idem de imprevistos. . . . .	399,58
12.	Idem resultas de presupuestos anteriores. . . . .	1.011,69
	<b>Total Data.</b> . . . .	<b>20.690,40</b>

**RESUMEN**

	Pesetas. Cént.
Importa el Cargo. . . . .	21.076,20
Idem la Data. . . . .	20.690,40
<b>Existencia para el próximo trimestre.</b> . . . .	<b>385,80</b>

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en la vigente Ley Municipal.

Doña Mencía 31 de Marzo de 1886.—El Alcalde, Juan Güeto Roldán.—El Contador, José Luque.—El Depositario, Francisco Cubero.—El Secretario, Fernando López.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA**

Núm. 2.299.

**FONDOS MUNICIPALES**

Tercer trimestre de 1885 á 1886.

**EXTRACTO** por capitulos del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignado con el saldo existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

**INGRESOS**

CONCEPTOS	Presupuesto de 1885 á 1886. Pesetas. Cént.
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. . . . .	2.365,65
Productos ordinarios de Propios y comunes. . . . .	220,77
Idem de Instrucción pública. . . . .	29,23
Idem extraordinarios y eventuales. . . . .	5.374,04
Idem de resultas de años anteriores por adición. . . . .	48,12
Idem de recursos para cubrir el déficit municipal y contingente provincial, en esta forma:	
Recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de la riqueza inmueble. . . . .	252,19
Idem del 100 por 100 sobre el cupo de consumos y cereales. . . . .	2.517,10
<b>Total Cargo.</b> . . . .	<b>10.807,10</b>

**GASTOS**

Capitulos.	CONCEPTOS	Presupuesto de 1885 á 1886. Pesetas. Cént.
1.º	Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	3.701,63
3.º	Idem de policia urbana y rural. . . . .	647,60
5.º	Idem de Beneficencia. . . . .	178,20
6.º	Idem de obras públicas. . . . .	498,51
9.º	Idem de cargas. . . . .	4.273,43
11.	Idem de imprevistos. . . . .	27,50
	<b>Total Data.</b> . . . .	<b>9.326,87</b>

**RESUMEN**

	Pesetas. Cént.
Idem los ingresos. . . . .	10.807,10
Importan los gastos. . . . .	9.326,87
<b>Existencia para el siguiente.</b> . . . .	<b>1.480,23</b>

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Villafrañca 10 de Abril de 1886. — V.º B.º—El Alcalde, Rafael García del Prado y Zamorano.—Está conforme.—El Contador, Francisco P. Castro.—El Depositario, Francisco P. Herrera.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

**Almodóvar del Río.**

Núm. 2.310.

*Don Antonio García Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que hallándose concluido el padrón de todos los individuos de este distrito sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año económico de 1886 á 87, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días á fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que los contribuyentes en el mismo comprendido estimen oportunas.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodóvar del Río á 13 de Abril de 1886.—Antonio García.—Antonio Uceda, Secretario.

**JUZGADOS**

**Derecha de Córdoba.**

Núm. 2.291.

*D. Antonio Martínez Aranda, Juez de instrucción de este distrito.*

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se reseñan que fueron robadas á Domingo Gómez, vecino de la colonia de Santa Isabel, en Alcolea, la madrugada del 9 del corriente, del sitio llamado Arroyo del Galapagar, en este término; y caso de ser habidas, las remitirán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á 13 de Abril de 1886.—Antonio Martínez.—El Escribano, por mi compañero D. Rafael Pellitero, J. J. Angel Castro.

*Señas de las caballerías.*—Una yegua de ocho años, con la marca; pelo castaño, cabos negros, herrada en las dos nalgas.

Un mulo de seis á siete años, castaño oscuro y con la marca.

**Posadas.**

Núm. 2.233.

*D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por virtud del presente se hace saber que por D. Manuel Torrero González, vecino de esta villa, como marido de Doña María Luisa del Alamo y Navas, se ha pretendido que se inscriba á nombre de ésta en el Registro de la propiedad el dominio que dice tener sobre las fincas, cuya descripción es así:

Primera. Una hacienda, sita en este término, pago de Guadalbaida, llamada Huerta de Don Manuel Torrero, compuesta de huerta, olivar, chapa-

rral y tierra de labor, con casa habitación enclavada hacia el centro de la misma, de diez y seis metros de fachada por ocho de fondo, la cual hacienda tiene de cabida diez y ocho fanegas, equivalentes á once hectáreas, un área y setenta y ocho centiáreas, y linda: por sus dos extremos del cuadrante del Mediodía, con el arroyo de Guadalbaida, y por el centro del mismo cuadrante, con olivares de Pedro Jiménez, Antonio Rivera, Antonio Rubio Calvo, Alonso Siles Serrano y Diego Urbano; por Saliente, con olivar de doña Marina Páez y la Estacada de los Basillios; por Norte, con el cortijo llamado Morales, de D. Pedro Palacios y por Poniente, con olivar llamado La-Cuartillas, de D. Manuel Camacho. Sobre dicha finca no pesa gravamen alguno y ha sido valorada en tres mil pesetas.

Segunda. Una viña, llamada de Guadalbaida, sita en el pago de este nombre, y en este término, con cabida de una fanega, ó sean sesenta y un áreas y veinte y un centiáreas; lindante: por Saliente, con viña de Agustín Moreno y Angel Serrano; por Mediodía, también con viña de Agustín Moreno; por Norte, con viña del Angel Serrano, y Poniente, con otra de don Pedro Vargas Castilla. La finca que se describe está libre de gravámenes y valorada en ciento veinticinco pesetas.

Tercera. Una casa habitación, señalada con el número cincuenta y tres, en la calle Ancha, de esta villa, con doce metros de fachada por cincuenta de fondo; lindante: por la derecha de su entrada, con casa número cincuenta y cinco, de los herederos de Francisco Vizcaya; por la izquierda, con otra número cincuenta y uno, de Pedro del Alamo, y por la espalda, con la calle del Medio, en la que tiene un postigo. Dicha finca se encuentra libre de gravámenes y ha sido valorada en tres mil pesetas.

Y cuarta. Un huerto, de tierra de sembradío, cercado de tapia, sito en la calle del Medio, de esta villa; lindante: por la derecha de su entrada, con la casa descrita anteriormente; por la izquierda, con la calleja del Agua, y por la espalda, con los corrales de las casas de los herederos de Francisco Vizcaya, de Antonio Carmona, de Mateo Estévez, de Ana Jenoy y de Andrés Pedraza, sitas en la calle Ancha, números cincuenta y cinco, cincuenta y siete, cincuenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y tres. Dicho huerto tiene de fachada ó latitud cuarenta y ocho metros y cuarenta y cinco centímetros, por veinticinco metros ochenta y cinco centímetros de fondo ó longitud; libre de gravámenes y valorado en dos mil pesetas.

Y se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, á fin de que en el término de ciento ochenta días, que empezaron á correr y contarse desde el veinticuatro de Enero último, comparezcan si quisieren á alegar su derecho.

Dado en Posadas á treinta y uno de

Mrzo de mil ochocientos ochenta y seis.—Daniel Morcillo.—Ante mí, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 2.292.

*D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.*

Por virtud de la presente se cita llama y emplaza, á Valentín Palomo García, natural y vecino de Córdoba, de estado soltero, jornalero, hijo de Juan y de Rosa, y de 22 años de edad, que habitó en dicha ciudad, plazuela de los Aladreros, núm. 17, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, barbilampiño, ignorándose su actual paradero; para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de Córdoba, Sevilla, y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarle cierta resolución en causa que contra el mismo instruyo, por hurto de un capote; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 14 de Abril de 1886.—Daniel Morcillo.—El Actuario, José Sánchez de Toro.

**Utrera.**

Núm. 2.248.

**EDICTO**

*D. José Calderón y Ternero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por un solo término, pregón y edicto, á Juan Vargas García (a) el Habanero, casado, herrero, de 30 años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color moreno, pelo rubio, con bigote, y ojos pardos; vistiendo pantalón, chaleco y chaqueta color ceniza, con botines, sombrero de ala ancha, blanco, y botas de becerro blanco; José Cortés (a) el Plentón, casado, con dos hijos, el cual vive en una casa pintada de amarillo en el barrio de Triana, en taberna, alto, moreno, grueso, como de 40 á 45 años de edad, con pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; vistiendo, pantalón, chaleco y chaqueta larga color marrón, botines de becerro blanco y sombrero de ala ancha del mismo color, y Miguel Reyes Medrano, bajo de cuerpo, metido en carnes, pelo castaño, ojos negros, con bigote y patilla corta, con una cicatriz en la frente; vistiendo, pantalón, chaleco y americana de color café, botinas de becerro negro, con punteras blancas, y sombrero también negro; siendo todos tres gitanos, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba, Málaga y Huelva, comparezcan en la cárcel Nacional de esta ciudad, á fin de prestar inquisitiva; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces limitrofes y demás Autoridades y policía del orden judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, remitiéndolos á esta cárcel y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo mandado en el sumario que contra los mismos instruyo por hurto de caballerías.

Dado en Utrera á 12 de Abril de 1886.—José Calderón y Ternero.—El Actuario, José de Seda.

**Fiscalía militar de Córdoba.**

Núm. 2.290.

*D. José de Echevarría Castañeda, Comandante Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Granada núm. 34.*

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, y como Juez Fiscal en la causa que por deserción me halló instruyendo al soldado de la primera compañía de este batallón y regimiento José Pagés Vila, hijo de Sebastián y de Magdalena, natural de Aviñonet, provincia de Gerona, por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de 20 días comparezca en esta Fiscalía, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Córdoba á 10 de Abril de 1886.—José de Echevarría.

**ANUNCIO**

**INTERESANTE**

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones; Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),  
á cargo de N. Heredia.